



México, D.F., a 25 de enero de 2016

**CC. PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS Y DE
OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DE
PATENTE O FUENTE ÚNICA
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 14 de su Reglamento, y 38, fracción V bis del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se informa que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas ha iniciado las acciones tendientes a la celebración de un contrato marco para la adquisición de medicamentos y otros insumos para la salud de patente o fuente única, que celebrará el Instituto Mexicano del Seguro Social con la participación de la Secretaría de la Función Pública, mismo que estará vigente en el período 2016 -2019.

En razón de lo anterior, me permito darles a conocer los requisitos que deben cumplir los interesados en ser parte como posible proveedor del contrato marco de mérito, a efecto de que estén en posibilidad de presentar la documentación que acredite el cumplimiento y sean considerados para la suscripción de ese instrumento jurídico.

Tales requisitos son los siguientes:

- a. Ser el titular de la patente o de los derechos exclusivos para su comercialización o fabricante de medicamento u otro insumo para la salud de fuente única, respecto al cual la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud (CCNPMOIS), hubiera informado a la Secretaría de la Función Pública haber negociado el precio respectivo. Requisito que se acreditará con la relación remitida por la CCNPMOIS al Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que se hubiera producido transmisión de la patente o proceso por el cual se hubiera extinguido la personalidad jurídica de la persona con la que la CCNPMOIS hubiere realizado la negociación habiendo quedado con los derechos correspondientes otra persona, se acreditará, además, con original y copia simple para cotejo de la documentación en que conste dicha transmisión de la patente o proceso de extinción de la personalidad de quien realizó la negociación.
- b. Presentar escrito suscrito por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para ello, exhibiendo la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo:
 1. Escritura pública que acredite la constitución de la persona moral interesada en celebrar el contrato marco y aquellos instrumentos jurídicos en los que consten las modificaciones que en su caso se hubieren realizado (aceptándose sobre el particular compulsas notariales en que se relacionen dichas modificaciones), así como que comprueben que el objeto social está relacionado con el objeto del contrato marco. Dicha escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiendo constar la anotación respectiva en el instrumento público que sobre el particular se presente.
 2. Escritura pública que acredite a su representante legal o apoderado y que cuenta con las facultades o los poderes suficientes para comprometerse y realizar los actos tendientes a la celebración del contrato marco, incluyendo la suscripción del mismo.

Considerando que la celebración del contrato marco es un procedimiento de contratación totalmente distinto a los señalados en el artículo 26 de la LAASSP (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa), para la acreditación del presente requisito no resultan aceptables los poderes para actos de administración que se encuentren limitados a los actos relativos a dichos procedimientos de contratación o incluso a la suscripción de contratos derivados de los mismos. Por el contrario, si son aceptables aquéllos poderes para actos de administración que otorguen al apoderado facultades para suscribir contratos, en lo general, incluso cuando dicha facultad esté conferida adicionalmente a las relativas a participar en los procedimientos de contratación señalados en el art. 26 de la LAASSP. Asimismo, si el poder se confirió en Asamblea, resulta necesario que la escritura respectiva se encuentre inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

La documentación señalada no será aceptada por la Secretaría de la Función Pública si no se cumple con los requisitos citados.

c. Presentar escrito en el cual se deberá señalar lo siguiente:

- 1) Razón social y número de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral interesada en celebrar el contrato marco.
- 2) Nombre del representante legal o apoderado que suscribirá el contrato.
- 3) Datos de contacto: domicilio de la persona moral interesada; nombre de la persona autorizada –en su caso- para oír y recibir notificaciones, realizar trámites y comparecencias; dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones y número telefónico.
- 4) Aceptación de que las notificaciones relativas a su solicitud las realicen el Instituto Mexicano del Seguro Social o la Secretaría de la Función Pública al correo electrónico antes indicado, para lo cual acusará recibo a más tardar el día siguiente al de su emisión, y que a falta de dicho acuse acepta que la notificación se tenga por hecha al día siguiente de su publicación en CompraNet, y reconocimiento de que éste es el sistema de información pública gubernamental y que por ende es idóneo al efecto, obligándose a consultarlo diariamente.
- 5) Señalar el esquema de distribución de sus productos que utilizará para dar cumplimiento al contrato marco (distribución por sí o por distribuidor), y en el caso de que sea por distribuidor, señalamiento del o los autorizados para tal fin, su registro federal de causantes, su domicilio fiscal y nombre del representante legal al cual dirigirán su solicitud las dependencias o entidades, teléfono y correo electrónico, así como señalamiento de los productos respecto de los cuales dichos distribuidores realizarán la distribución (distribución por producto o por región, o por volumen, o por dependencia o entidad, etc.) y en su caso las limitaciones que a dicha distribución tengan los distribuidores.





- d. En su oportunidad, efectuar por sí o su representante manifestación expresa en la declaración respectiva del contrato marco que se celebre, o en su caso del convenio de adhesión correspondiente, respecto a los siguientes aspectos:
1. Que posee la titularidad de patente vigente o es fabricante único del medicamento u otro insumo para la salud de que se trate.
 2. Que los bienes que oferta para formar parte del objeto del contrato marco cumplen, según cada caso, con las Normas Mexicanas, como son:
 - NOM-036-SSA2-2012.- Prevención y control de enfermedades, Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano;
 - NOM-059-SSA1-2013.- Buenas prácticas de fabricación de medicamentos;
 - NOM-072-SSA1-2012.- Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios;
 - Modificación de la tabla Pruebas para Sólidos contenida en el numeral 9.1 y de los numerales 3 y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la NOM-073-SSA1-1993);
 - NOM-164-SSA1-2013.- Buenas prácticas de fabricación para fármacos, y
 - NOM-176-SSA1-1998.- Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
 3. Que cuenta con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para producir y entregar por sí o por sus distribuidores los bienes objeto del contrato marco.

Por lo antes expuesto, se les invita a presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados, a más tardar el 5 de febrero del año en curso, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Durango número 291, piso PH. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

A efecto de optimizar tiempos, se sugiere realizar cita vía telefónica a los teléfonos 5553-4907 o 5553-4993, o bien al correo electrónico: patricia.hernandez@imss.gob.mx, con Patricia Hernandez Ortuño.

Posteriormente, una vez concluida la revisión de la documentación presentada, quién acredite el cumplimiento de los requisitos será citado para suscribir el referido Contrato Marco, para lo cual deberá presentarse el representante legal o apoderado que hubiera sido señalado al efecto, con identificación oficial, en la fecha o plazo establecido al efecto. De no presentarse en su oportunidad no se celebrará el contrato marco con la persona moral cuyo representante omite presentarse, sin perjuicio de su derecho a adherirse con posterioridad.

No omito manifestarles que quién suscriba el contrato marco que nos ocupa, deberá registrarse como proveedor en CompraNet con objeto de que esté en posibilidad de participar en las contrataciones específicas que lleven a cabo las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Aquéllos interesados que no suscriban el contrato marco y deseen adherirse al mismo posteriormente, deberán cumplir los mismos requisitos y presentar la documentación señalada en el presente escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 párrafo séptimo del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo, se informa a los interesados que en el contacto con particulares que pueda darse en el procedimiento de celebración del contrato marco y convenios de adhesión, los servidores públicos tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social como de la Secretaría de la Función Pública, deben observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Protocolo) --- publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015---, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la Secretaría www.funcionpublica.gob.mx, en razón de lo cual, se hace de su apreciable conocimiento lo siguiente:

- En cuanto el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de la Función Pública cuenten con los medios técnicos necesarios para ello, las comunicaciones telefónicas con los interesados en celebrar o adherirse a contratos marco, serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos con los mismos, videograbados, y dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de este procedimiento, y ser utilizada como elemento de prueba, con independencia de que la misma tendrá el carácter de pública en los términos y con las excepciones previstas en la ley de la materia.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Es compromiso del Gobierno Federal en lo general, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de la Función Pública, en lo particular, que las contrataciones públicas se realicen con estricto apego a derecho y siguiendo puntualmente los principios que al ejercicio de los recursos públicos y a las contrataciones públicas asigna el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello para beneficio de la sociedad en su conjunto. En razón de lo anterior, los interesados tienen derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social –con domicilio en Avenida Revolución 1586, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000- y ante la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública –con domicilio en Av. Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Distrito Federal-, si advierten conductas susceptibles de constituir incumplimiento a obligaciones de servidores públicos, cometidas por quienes los atiendan con motivo del proceso de celebración del contrato marco de que aquí se trata.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS